



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO LEGAL PARA LA APLICACIÓN DE
SANCIONES EN CASO DE COMISIÓN DE CONTRAVENCIÓN
ADUANERA SEGÚN NORMATIVA VIGENTE

GUNCAY SIGUENZA VANESSA ABIGAIL
INGENIERA EN COMERCIO INTERNACIONAL

MACHALA
2020



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO LEGAL PARA LA APLICACIÓN
DE SANCIONES EN CASO DE COMISIÓN DE CONTRAVENCIÓN
ADUANERA SEGÚN NORMATIVA VIGENTE

GUNCAY SIGUENZA VANESSA ABIGAIL
INGENIERA EN COMERCIO INTERNACIONAL

MACHALA
2020



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

EXAMEN COMPLEXIVO

ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO LEGAL PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES
EN CASO DE COMISIÓN DE CONTRAVENCIÓN ADUANERA SEGÚN
NORMATIVA VIGENTE

GUNCAY SIGUENZA VANESSA ABIGAIL
INGENIERA EN COMERCIO INTERNACIONAL

GUZMÁN ARIAS ROCÍO DE LOURDES

MACHALA, 02 DE DICIEMBRE DE 2020

MACHALA
02 de diciembre de 2020

TRABAJO ESCRITO- COMPLEXIVO

por Vanessa Guncay Siguenza

Fecha de entrega: 16-nov-2020 10:59a.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 1447866986

Nombre del archivo: GUNCAY_SIGUENZA_VANESSA_ABIGAIL_PT-200720_1.docx (1.77M)

Total de palabras: 4783

Total de caracteres: 26681

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

La que suscribe, GUNCAY SIGUENZA VANESSA ABIGAIL, en calidad de autora del siguiente trabajo escrito titulado Análisis del procedimiento legal para la aplicación de sanciones en caso de comisión de contravención aduanera según normativa vigente, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

La autora declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

La autora como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 02 de diciembre de 2020



GUNCAY SIGUENZA VANESSA ABIGAIL
0707015053

AGRADECIMIENTO

A Dios, quien ha forjado mi camino y me ha brindado su amor incondicional en todo momento, a mi padre y tía quienes estuvieron conmigo día y noche apoyándome y alentándome a seguir con mis metas.

A mi esposo quien confió en mi para hacer este sueño realidad, y en especial al amor de mi vida mi hijo quien es mi razón de vivir. Este logro es por ustedes FAMILIA.

RESUMEN

En Ecuador, el ingreso de mercancías de forma ilegal se ha convertido en un problema sin fin para la administración aduanera y para la economía del país, ya que con frecuencia circulan vehículos por la zona fronteriza llevando en su interior mercancías extranjeras cuyo ingreso no queda registrado, y que en algunos casos logran evadir los controles y operativos de vigilancia; sin embargo, existe quienes no cumplen su cometido y son descubiertos por la autoridad aduanera, en este caso el Servicio Nacional de Aduanas, quien procede a actuar conforme a la normativa que corresponda, en caso de que se compruebe un acto ilícito o infracción. En el proyecto que es expuesto a continuación, se realiza una revisión bibliográfica a través de la cual se recopila información en concordancia con el caso planteado, para así ofrecer una explicación detallada de los procesos llevados a cabo por las partes que intervienen y que se estipulan en la legislación actual, para sancionar la infracción detectada. Con este proyecto se espera demostrar los procedimientos que de acuerdo a la Ley y normativas que regulan el ámbito aduanero, son aplicables para resolver y juzgar según corresponda la infracción cometida en el caso planteado.

Palabras claves: Infracción aduanera, contravención, SENA, procedimiento sancionatorio, mercancía ilegal

ABSTRACT

In Ecuador, the illegal entry of goods has become an endless problem for the customs administration and for the country's economy, because vehicles frequently move through the border area carrying foreign goods that are not registered, and in some cases manage to evade surveillance controls and operations; however, there are those who do not fulfil their duties and are discovered by the customs authority, in this case the National Customs Service, which acts in accordance with the relevant regulations, in the event that an unlawful act or infringement is found. In the following project, a bibliographic review is carried out through which information is collected in accordance with the case presented, in order to provide a detailed explanation of the processes carried out by the parties involved and stipulated in the current legislation, to sanction the detected infringement. This project is intended to demonstrate the procedures that, according to the Law and regulations regulating the customs area, are applicable to resolve and judge as appropriate the violation committed in the case.

Keywords: Customs infringement, contravention, SENA, penalty proceedings, illegal merchandise

INDICE DE CONTENIDO

RESUMEN

ABSTRACT

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. DESARROLLO.....	2
2.1. Reactivo Práctico	2
2.2. MARCO TEÓRICO.....	3
2.2.1 La Aduana como ente regulador.....	3
2.2.2 Tipos de infracciones aduaneras.....	4
2.2.3 El contrabando en Ecuador.....	5
2.2.4 Medidas regulatorias hacia el contrabando	7
3.MÉTODOS Y MATERIALES	7
4. SOLUCIÓN DEL REACTIVO PRÁCTICO	7
3.1 Cuantía en aduana de la mercancía	8
3.2 Norma aplicable, tipo de infracción y sanción	9
3.3 Procedimiento y resolución sancionatoria.....	9
5. CONCLUSIONES	11
6. BIBLIOGRAFÍA	12
7. ANEXOS	14
ANEXO 1. Búsqueda de precios referenciales	14
Anexo 2. Cálculo del valor en aduana de la mercancía aprehendida.....	16
Anexo 3. Procedimiento y resolución sancionatoria.....	17

Índice de Tablas

Tabla #1. Modalidades de contrabando	5
Tabla #2. Cuantía en aduana de mercancía.....	8
Tabla #3. Valor de multa	10

Índice de Ilustraciones

<i>Ilustración 1 Procedimiento Aduanero.....</i>	17
--	----

1. INTRODUCCIÓN

El comercio internacional es la actividad que promueve el intercambio de productos o servicios entre diferentes países. Actualmente, con la globalización e innovación tecnológica, se han ido reduciendo de manera gradual las barreras comerciales, por lo tanto, en un contexto más amplio, el comercio internacional constituye una vía hacia el desarrollo y su importancia reside en el crecimiento económico de las naciones y de sus habitantes (Chosgo-Tala, 2016).

Esta actividad, sin duda, se ve reflejada en las fronteras de Ecuador, en donde las transacciones de diferentes tipos de mercancías abundan, y el control se dificulta, siendo esto aprovechado para evadir impuestos e infringir las normas aduaneras. Por tal motivo, los países al implementar medidas de control, son capaces de llevar un registro que evidencie los movimientos de ingreso o salida de productos de su territorio (Huamán-Sialer, 2016).

Dicho control forma parte de las funciones de una aduana, el cual, como organismo público, es responsable de asegurar el cumplimiento de las regulaciones arancelarias, no arancelarias y de carácter administrativo, para toda aquella mercancía que se importe o exporte, considerando los acuerdos internacionales vigentes (Zamora-Torres & Lenin-Navarro, 2015).

Sin embargo, no se ha podido contrarrestar definitivamente la comisión de infracciones aduaneras, y de manera especial, el contrabando, considerado un fenómeno común por el cual se evaden controles y pago de tributos a fin de comercializar mercancías que generarán mayores ganancias y que ingresan por las fronteras del Ecuador, mismas que se encuentran dominadas por grupos criminales internacionales y que resguardan el traspaso de productos por parte de contrabandistas y comerciantes informales.

En la provincia de El Oro, el cantón Huaquillas, recibe mayor atención con respecto al tema, ya que limita con el país vecino, Perú, y posee además el único paso autorizado para cualquier intercambio comercial. A pesar de ello, no se respetan las leyes y se introducen mercancías no declaradas al país, siendo los alimentos como arroz, cebolla y otros, los más contrabandeados.

Los comerciantes que trabajan bajo esta modalidad justifican el contrabando ya que no están de acuerdo con las restricciones o disposiciones arancelarias impuestas, otros desconocen el procedimiento sancionatorio y la gravedad que puede acarrear la movilización de mercancías en vehículos sin ser debidamente declaradas, exponiéndose al pago de multas onerosas e incluso a la pena privativa de la libertad; por otro lado, hay quienes encuentran en el contrabando un sustento de vida, sin considerar el quebranto a las normas y leyes.

El tema que se plantea a partir de la problemática es “Análisis del procedimiento legal para la aplicación de sanciones en caso de comisión de contravención aduanera según normativa vigente”.

Es así que el objetivo principal de este trabajo es analizar el procedimiento a seguir por las autoridades competentes, mediante la revisión de Códigos y Leyes para la emisión de una resolución sancionatoria en el caso de una infracción aduanera. Y como objetivo específico, se plantea determinar el tipo de infracción, la normativa aplicable y su respectiva sanción ante el caso planteado.

2. DESARROLLO

2.1. Reactivo Práctico

El día 08 de agosto de 2020 siendo aproximadamente las 19H40, mientras se realizaba el control y revisión de vehículo que transitan por el sector Puente de Huaquillas, se procedió a detener la marcha de un vehículo tipo AUTOMOVIL, marca CHEVROLET, color NEGRO, placas NBC-0692, solicitándole al conductor que por favor se estacione así se procedería a una revisión de rutina del vehículo, encontrando que transportaba un televisor marca SONY de 32”, 10 BOTELLAS DE WISKY, 5 TELÉFONOS CELULARES, 2 ROLLOS DE TELA, inmediatamente se presentó el señor CAJAS CAJAS MANUEL ARTURO con CC. N° 1389573897, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, Barrio El Portete, identificándose como el propietario de la mercancía a quien se le solicitó la documentación aduanera que acredite el legal ingreso, tenencia y movilización de la mercancía en territorio nacional, indicando que no cuenta con ningún documento que justifique la tenencia y movilización de la mercancía.

Determine en base a la normativa cual es la infracción, contravención o delito aduanero cometido, qué articulados de las normativas le son aplicables, determine la cuantía en aduana de la mercancía, cuál es la sanción aplicable, plazo para ejercer la defensa por parte del investigado y procedimiento a seguir de la autoridad competente con la posible resolución sancionatoria para este caso.

2.2. MARCO TEÓRICO

En este apartado se presenta la fundamentación teórica que permitirá obtener una mejor comprensión del tema y a su vez, dar una respuesta o posible solución del caso planteado. Se abordarán términos relacionados con las infracciones aduaneras y la normativa que regula el control de mercancías.

2.2.1 La Aduana como ente regulador

El origen de la aduana se da como necesidad misma del comercio internacional, y su evolución a través del tiempo se refleja con el ajuste de sus funciones, pues pasó de ser un punto de revisión a uno de recaudación y orden fiscal como institución gubernamental. Entre sus objetivos principales destacan la protección nacional mediante el control de ingreso y salida de mercancías de un territorio aduanero y la agilización del comercio internacional (Zamora-Torres & Ayvar-Campos, 2016).

De acuerdo con González-Bianchi (2019), el control que esta entidad ejecuta recae sobre las importaciones y exportaciones, a fin de preservar el correcto cumplimiento y aplicación de las leyes relacionadas a la comercialización de mercancías, lo cual implica:

- Restricción a las importaciones
- Aplicación de tributos a las mercancías que pretender ser ingresadas o extraídas del país
- Devolución de tributos en caso de exportaciones

El término control aduanero es definido por la Organización Mundial de Comercio como las medidas impuestas para asegurar el acato de las leyes y reglamentos establecidas en el comercio internacional, y que forma parte de las funciones de la Aduana (Núñez-Rudas, 2017), y “al cual deberán someterse los distintos operadores de comercio exterior y sobre las personas que entren y salgan del territorio aduanero” (Montenegro-Ayala et al., 2019, pág. 228).

Es a través del control aduanero, que se puede detectar cualquier tipo de infracción mediante el cual se pretenda perjudicar la economía del país y su sector productivo, ya sea por la evasión de impuestos y tributos que provoca una competencia desleal en el mercado nacional. Y es que para que un país progrese y se mantenga estable en términos económicos, dependerá mucho del control sobre los impuestos recaudados (Aguilar-Barreto et al., 2016).

2.2.2 Tipos de infracciones aduaneras

Contravención aduanera

Las contravenciones forman parte de las infracciones, según lo indica el Código Orgánico Integral Penal, y comprende el quebranto de las normas. En el campo aduanero, se diferencian de los delitos, debido al importe. Por lo general, la mayoría de los importadores cometen contravenciones en relación a los plazos de los regímenes aduaneros, por lo que es importante, que estos, se informen y mantengan actualizados respecto a la legislación vigente, a fin de evitar multas elevadas o sanciones más graves (Gallegos-Santos, 2019).

Delito aduanero y sus tipos

Se considera delito a cualquier actividad clandestina o transgresión de las leyes y reglamentos, que pretende causar perjuicios a una sociedad u organismo y cuya práctica se evidencia a lo largo de la historia (Mendoza-Juárez & Ríos-Mendieta, 2013). Los delitos pueden presentarse en diferentes ámbitos siendo un ejemplo común el aduanal, el cual tiene gran repercusión en la economía de un país.

El delito aduanero implica un conjunto de acciones ilícitas a través de las cuales se induce a error a la administración aduanera, sea por el ingreso ilegal de mercancías u actos de engaño. Según Hugo-Vizcardo (2015), menciona que el componente ilícito del delito aduanero se refleja cuando el contribuyente elude su obligación tributaria aduanera, como parte de su responsabilidad de acuerdo a lo establecido en la ley. Entre los delitos aduaneros más conocidos se encuentran el contrabando, la receptación aduanera, defraudación aduanera, entre otros.

De ellos, el delito de contrabando es el de mayor preocupación por parte de las autoridades aduaneras, ya que hasta el momento no se ha podido controlar de manera definitiva esta actividad. Tanto así, que incluso existen bandas organizadas que se dedican

a causar daño al fisco con la evasión de tributos y demás impuestos, y como resultado obtienen ingresos mal habidos, es decir, de procedencia ilícita.

Cabe mencionar que no solo se trata de grupos pequeños dedicados a este ilícito, ya que actualmente es posible identificar la trascendencia mundial, con la aparición de grupos delincuenciales que operan a nivel internacional encargados de dar financiamiento para la movilización ilegal de mercancías de libre comercialización, así como aquellas prohibidas (Huamán-Sialer, 2016).

2.2.3 El contrabando en Ecuador

El contrabando es considerado un delito a través del cual se ingresan o sustraen mercancías de un territorio aduanero sin haberse realizado el pago respectivo de los impuestos (Peña-Cuervo et al., 2018), y que como resultado perjudica la economía de un país, ya que los productos son comercializados fuera de lo establecido en la ley.

Ante lo expuesto, coinciden la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y el Convenio de Nairobi, que consideran al contrabando como aquella infracción aduanera por la cual se traslada de forma ilícita mercancías, utilizando diferentes medios y pasos fronterizos no autorizados a fin de evadir los controles aduaneros (Muñoz-Suárez et al., 2016). A su vez existen diversas maneras de perpetrar este delito, las cuales son identificadas en la tabla expuesta a continuación:

Tabla #1. Modalidades de contrabando

<p>1. Contrabando no agravado, cuando se incumple con lo estipulado en la ley en lo que respecta a depósitos, transporte, posesiones.</p>	<p>2. Contrabando agravado, se da al presentarse documentación falsificada o tráfico de mercancías.</p>
<p>3. Contrabando documentado o técnico, es aquel mediante el cual se pretende obtener beneficios o pagar menos tributos al presentarse documentos falsos o modificados.</p>	<p>4. Contrabando sin documentación, se da de forma excepcional, ya que involucra la participación de funcionarios para el ingreso o salida de mercancías sin documentos de respaldo.</p>
<p>5. Contrabando de mercancías prohibidas, comprende aquellas mercancías situadas en una lista de prohíba importación, las cuales no pueden ingresar bajo ningún motivo.</p>	<p>6. Contrabando abierto, no queda registro ante la aduana sobre el movimiento de mercancías.</p>

<p>7. Contrabando hormiga, muy común en las fronteras, donde se evade el pago de tributos al movilizarse mercancías no declaradas, aunque sea en pequeñas cantidades.</p>	<p>8. Contrabando bronco o furtivo, conlleva el ingreso o salida ilegal de armas, drogas o dinero, y se lleva a cabo por grupos delictivos.</p>
<p>9. Contrabando chacales, implica el contrato de personas para el cruce de mercancías por las zonas fronterizas</p>	

Fuente: Elaboración propia con base en datos de Mendoza y Ríos (2013)

En el trabajo de Chavarría-Castillo et al. (2012), se han identificado a los actores que intervienen en el delito de contrabando, entre los cuales destacan:

- Intermediarios: adquieren productos de contrabando para satisfacer la demanda específica de sus clientes, de tal modo que la mercancía salga rápido.
- Comerciantes: consiguen productos de contrabando a menor precio lo que los vuelve más competitivos y fácil de vender.
- Poblaciones consumidoras: son quienes comparan los precios antes de adquirir un producto y que por lo general se deciden por el más accesible.
- Autoridades: comprende a aquellas excepciones en que alguna autoridad aduanera o de control fronterizo admite el ingreso de productos objetos de delito.

En Ecuador, es muy común que se cometa contrabando, especialmente en las zonas fronterizas, que son aprovechadas por los actores sociales para movilizar mercancías de manera ilícita, lo que como consecuencia desestabiliza la economía del país y genera millones de dólares en pérdidas, ya sea por la fuga de mercancías o el ingreso ilegal de otras. Los productos que se extraen por las fronteras de forma ilegal son la gasolina y el gas (El Telégrafo, 2020).

Este tipo de actividad puede verse motivado por las restricciones arancelarias, imposición de salvaguardias, e incluso las trabas al momento de tramitar importaciones o exportaciones, generando descontento entre los comerciantes, quienes deciden optar por el contrabando como una opción para facilitar la compra o venta de sus productos y a precios que les permitan obtener mayores beneficios económicos, sin considerar que pueden ser sujetos de sanciones estrictas.

De acuerdo al COIP, la sanción que se plantea ante este delito corresponde entre 3 a 5 años de prisión, con multas de hasta tres veces del valor en aduana de la mercancía sujetas

a contrabando. De igual forma, se procede a la aprehensión de las mercancías, para dar inicio al proceso ya sea administrativo o penal, según corresponda.

2.2.4 Medidas regulatorias hacia el contrabando

Al considerarse el contrabando como delito, y conocer el efecto de este sobre la economía mundial, los gobiernos de las diferentes naciones se han visto obligados a adoptar medidas que permitan combatir y debilitar las redes de contrabando (Olapegba & Idemudia, 2012), ya sea a través de leyes aduaneras, en donde se estipulan las mercancías que pueden ser tanto exportadas como importadas, así como los tributos al comercio exterior, o fortaleciendo el trabajo colaborativo entre fronteras. Sin embargo, es prudente considerar que cada estado implementa sus propias sanciones y penas, respecto a esta práctica ilícita.

En Ecuador no es diferente, pues desde siempre se han implementado políticas y leyes que intentan frenar el avance de esta práctica, sin embargo, no ha sido posible controlarlo definitivamente, puesto que estos grupos delincuenciales realizan un trabajo que conlleva planificación, coordinación y una correcta división de funciones entre sus integrantes a fin de alcanzar sus objetivos e intereses (Aghazadeh et al., 2017).

Los operativos anticontrabando, son un ejemplo claro de la lucha ante este delito, por lo general comprenden una tarea de vigilancia o control llevada a cabo por las autoridades policiales, militares y aduaneras en las regiones fronterizas, aprovechando incluso las nuevas herramientas tecnológicas como drones para identificar, desde el aire, la circulación de vehículos por zonas no autorizadas.

En el presente año, “la Comisión legislativa de Justicia inició el trámite del proyecto de Ley para la prevención y combate del contrabando y defraudación aduanera de mercancías” (El Universo, 2020), con el cual se pretende reducir las oportunidades para cometer algún delito aduanero, a la vez que se fortalecen los procesos de control para evitar la fuga de impuestos, brindar mayor seguridad y garantizar el empleo formal.

3.MÉTODOS Y MATERIALES

Se utiliza el método analítico, que servirá para el análisis de la normativa que regula las infracciones aduaneras y establece los pasos a seguir para emitir una sanción. De igual manera el método deductivo para la caracterización del contrabando como infracción aduanera y el papel de la Aduana frente a esta actividad ilícita.

Así mismo, se realiza una revisión bibliográfica para recabar información relacionada a la práctica del contrabando, mediante artículos científicos obtenidos de las diversas bases de datos, constituyéndose una fuente de información secundaria.

4. SOLUCIÓN DEL REACTIVO PRÁCTICO

De acuerdo con el caso planteado, al no poderse justificar la tenencia legal de la mercancía, por parte de quién se declaró como dueño de la misma, encontrada en un vehículo durante el proceso de control y revisión llevado a cabo en el sector Puente de Huaquillas, SENA E procede con la aprehensión de la misma para dar inicio al procedimiento que corresponda, como es, calcular el valor de lo incautado a fin de establecer el tipo de infracción aduanera, así como la norma a aplicarse.

Como se explicó en el marco teórico que antecede, una infracción puede catalogarse como contravención o delito de acuerdo a la gravedad de la misma, lo que provoca que la norma aplicable, así como sanciones o procedimientos difieran entre sí.

3.1 Cuantía en aduana de la mercancía

Tabla #2. Cuantía en aduana de mercancía

Cant.	Unidad	Descripción/ Mercadería	Marca	Origen	Subpartida arancelaria	Valor unit.	Valor de mercancía	Valor en aduana
1	Unidad	Smart Tv 32"	S/M	Extranjero	8528.72.00.49	\$ 220,54	\$ 220,54	\$ 244,80
10	Unidades	Whisky (40°) 1 LT	S/M	Extranjero	2208.30.00.90	\$ 43,67	\$ 436,70	\$ 484,74
5	Unidades	Smartphones	S/M	Extranjero	8517.12.00.29	\$179,13	\$ 895,65	\$ 994,17
2	Unidades	Rollos de tela	S/M	Extranjero	6006.22.00.00	\$ 7,73	\$ 15,46	\$ 17,16
						TOTAL	\$1.568,35	\$ 1.740,87

Nota: Para determinar valor de la mercancía se tomó a consideración la búsqueda de precios referenciales, ya que no se contaba con mayor información para el cálculo

Fuente: Elaboración propia

Para calcular el valor en aduana de la mercancía o CIF se empleó la siguiente fórmula:

$$\text{Valor FOB} + \text{Flete} + \text{Seguro} = \text{Valor CIF}$$

Ejemplo:

Valor FOB	\$ 220,54
Flete (10%)	\$ 22,05
CFR	\$ 242,59
Seguro (1%)	\$ 2,21
Valor en Aduana	\$ 244,80

3.2 Norma aplicable, tipo de infracción y sanción

Ya que el valor de la mercancía es inferior a 10 salarios básicos del trabajador en general (\$-4000 dólares, es decir \$3.999), la infracción corresponde a una Contravención aduanera tipo contrabando, mismo que se encuentra estipulado en el siguiente artículo.

“Art. 190.-Contravenciones

o) Las conductas de contrabando tipificadas en el Código Orgánico Integral Penal, respecto de mercancías cuya cuantía sea inferior a diez salarios básicos unificados del trabajador en general” (Asamblea Nacional, 2018, pág. 56)

A continuación, se presentan el artículo que refiere al contrabando y que se estipula en el Código Orgánico Integral Penal (COIP):

Art. 301.-Contrabando

2.Movilice mercancías extranjeras dentro de la zona secundaria sin el documento que acredite la legal tenencia de las mismas, siempre y cuando no pueda justificarse el origen lícito de dichas mercancías dentro de las setenta y dos horas posteriores al descubrimiento. (República del Ecuador, 2014, pág. 102)

3.3 Procedimiento y resolución sancionatoria

El procedimiento para ejecutar la sanción respecto a una contravención aduanera lo lleva a cabo SENA E, según el REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL COPCI.

Art. 241.-Procedimiento para sancionar contravenciones:

1. Ante la presunción de comisión de una contravención sobre un hecho producido, SENA E, emitirá una notificación hacia el presunto responsable de la infracción con fundamentos de hecho y de derecho en que se sustentan

2. Una vez notificado, el presunto responsable tendrá un término de 5 días hábiles para presentar documentación respecto a la legalidad de la mercancía y su vez la administración aduanera tiene 10 días hábiles para resolver de forma motivada, ya sea sanción o archivo de expediente.
3. Si dentro de los 5 días, el presunto responsable presenta documentación, ya sean facturas, guías de remisión, liquidación aduanera, entre otros; la autoridad competente debe proceder al análisis documental. En caso de que los documentos justifiquen el origen de la mercancía, ésta es devuelta y se archiva el expediente.
4. Si la documentación presentada, no es suficiente, SENAE dentro de los días procederá a emitir una resolución sancionatoria por contravención de contrabando.

Para proceder a sancionar dicha contravención, se realiza el cálculo en base al principio de Favorabilidad, que se menciona en la Disposición General Cuarta del COIP y la cual determina que será sancionado con una contravención administrativa por la autoridad aduanera con el 50% de la multa máxima establecida para cada delito.

Cabe mencionar que la sanción implica también que se paguen los tributos que debieron pagarse, la tasa por almacenaje porque mientras se realiza el procedimiento en el caso de una contravención, las mercancías ingresan a un depósito temporal.

Ejemplo

A continuación, se procede con el cálculo para determinar el valor que corresponde al pago de la multa, una vez resulta la sanción.

Tabla #3. Valor de multa

Valor en aduana/mercancías	Multa	Valor de la multa
\$ 1.740,87	3 veces + el valor en aduana de mercancías sujetas a contrabando/2	\$ 2.611,31

Fuente: Elaboración propia

5. CONCLUSIONES

En el presente trabajo, se realizó el análisis de la normativa que regula las infracciones aduaneras, especialmente las contravenciones, según lo estipulado en el COPCI, a fin de dar a conocer el procedimiento determinado por SENA E para emitir una resolución sancionatoria con base en la Disposición General Cuarta del COIP.

Al no poderse justificar la tenencia legal y movilización de la mercancía en territorio ecuatoriano, encontrada a bordo del vehículo, SENA E procede con la aprehensión de la mercancía para determinar, una vez que se ha calculado el valor de las mercancías el tipo de infracción cometida, dando como resultado una contravención de tipo contrabando. Ante dicha situación, se aplica el art. 190 literal o) del COPCI y se inicia un proceso para determinar la multa a cancelar por parte del implicado, de acuerdo a la Disposición General Cuarta del COIP, por un valor de \$2.611,31.

6. BIBLIOGRAFÍA

- Aghazadeh, A., Ardebili, M., Ashouri, M., & Mahdavisabet, M. (2017). Organized Smuggling of Goods in the Criminal Law of Iran and Turkey. *Journal of Politics and Law*, 10(5), 24. doi:<https://doi.org/10.5539/jpl.v10n5p24>
- Aguilar-Barreto, A. J., Remolina, Y., & Pérez, K. (2016). El principio de oportunidad frente al contrabando de hidrocarburos en zona fronteriza de Cúcuta NS. *Revista Codex*, 2(2). Obtenido de <https://bit.ly/2Ub5v1c>
- Asamblea Nacional. (2018). Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. *Registro Oficial Suplemento 351 (Reformado)*. Quito. Obtenido de <https://bit.ly/3ps1Ev4>
- Banco Central del Ecuador. (10 de 11 de 2020). *Consulta por Monedas Extranjeras*. Obtenido de <https://bit.ly/2IkF72W>
- Chavarría-Castillo, C. C., Casquero-Jar, C. A., & Martínez-Castillo, D. (2012). Contrabando: importancia en la región trinacional frente a la estructura espacial. *Espacio y Desarrollo*(24), 75-88. Obtenido de <https://bit.ly/3phtOsX>
- Chosgo-Tala, A. (2016). El comercio internacional y los países desarrollados. *Ventana Científica*, 7(11), 44-49. Obtenido de <https://bit.ly/3petqv0>
- El Telégrafo. (30 de enero de 2020). El contrabando ataca al Ecuador por dos vías. Obtenido de <https://bit.ly/3nbMEQd>
- El Universo. (24 de 04 de 2020). Se inició trámite de Ley para prevenir contrabando y defraudación aduanera. Obtenido de <https://bit.ly/3kfpjv5>
- Gallegos-Santos, D. (1 de Julio de 2019). *La responsabilidad en materia aduanera*. Obtenido de <https://bit.ly/36BOKMr>
- González-Bianchi, P. (2019). Error evidente, culpa y tipicidad en las infracciones aduaneras. *Revista de Derecho (Universidad Católica Dámaso A. Larrañaga, Facultad de Derecho)*(20), 91-157. doi:<https://doi.org/10.22235/rd.vi20.1873>
- Huamán-Sialer, M. (2016). El delito de contrabando en el Perú y en el contexto internacional. *LEX - Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 14(18), 287-314. doi:<https://doi.org/10.21503/lex.v14i18.1245>
- Hugo-Vizcardo, S. J. (2015). Los delitos aduaneros en el Perú. *Docentia et Investigatio*, 17(1), 47-62. Obtenido de <https://bit.ly/3lh0qAp>
- Mendoza-Juárez, S., & Ríos-Mendieta, M. M. (2013). Contrabando y piratería: delitos aduaneros en la era de la globalización. *Observatorio de la Economía Latinoamericana*(185). Obtenido de <https://bit.ly/35hFBPQ>
- Mercado Libre Perú. (2020). Obtenido de <https://bit.ly/3nljzSF>
- Montenegro-Ayala, D. P., Caza-Cueva, R. R., & Germán-Georing. (2019). Control aduanero y el destino de las mercancías incautadas en la Dirección Distrital de

- Aduana Tulcán, periodo 2015 -2018. *Visión Empresarial*(9), 225-239.
doi:<https://doi.org/10.32645/13906852.885>
- Muñoz-Suárez, M., Durán-Ganchoza, F., & González-Illescas, M. (2016). Contrabando y su impacto en el sector textil ecuatoriano, durante el periodo 2010–2015. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*, 1-13. Obtenido de <https://bit.ly/3pgIWGH>
- Núñez-Rudas, I. (2017). Impacto de la nueva regulación aduanera en el desaduanamiento en el régimen de importación de mercancías. *Revista Espacios*, 38, 14. Obtenido de <https://bit.ly/3lv0cGh>
- Olapegba, P. O., & Idemudia, E. S. (2012). Dispositional and Contextual Factors Predicting Smuggling Behaviour among Smugglers in Border Areas in Nigeria. *Journal of Psychology*, 3(2), 59–64.
doi:<https://doi.org/10.1080/09764224.2012.11885478>
- Peña-Cuervo, J. J., Martínez-Espinosa, L. F., & Peña-Cuervo, L. A. (2018). El delito aduanero de contrabando: identificación de los elementos de su tipo en Colombia. *Prolegómenos: Derechos y Valores*, 21(41), 131-147.
doi:<https://doi.org/10.18359/prole.2944>
- República del Ecuador. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Quito: Registro Oficial N°180. Obtenido de <https://bit.ly/3puGWem>
- Zamora-Torres, A. I., & Ayvar-Campos, F. J. (2016). La competitividad de aduanas de la región Asia Pacífico: una aproximación mediante el análisis de clústeres. *Análisis Económico*, 31(78), 61-75. Obtenido de <https://bit.ly/3lhrvnd>
- Zamora-Torres, A. I., & Lenin-Navarro, J. C. (2015). Competitividad de la administración de las aduanas en el marco del comercio internacional. *Contaduría y Administración*, 60(1), 205-228.
doi:[https://doi.org/10.1016/s0186-1042\(15\)72152-2](https://doi.org/10.1016/s0186-1042(15)72152-2)

7. ANEXOS

ANEXO 1. Búsqueda de precios referenciales

1.Mercadería: SMART TV 32" MODELO: 32j4290

Subpartida Arancelaria: 8528.72.00.49

Valor Unitario: USD 220,54 Dólares Americanos (S/. 799,00 Nuevos Soles Peruanos)



Fuente: Mercado Libre Perú (2020)

CONSULTA POR MONEDAS EXTRANJERAS (PEN) NUEVOS SOLES PERUANOS				
Periodo desde: 10-11-2020 hasta : 10-11-2020				
	Cotizacion	Tasa	Transac. BCE	
Fechas Disponibles	Internac.	Oficial	Compra	Venta
10-11-2020	0.2760144	0.27574	0.27574	0.27574
PROMEDIO	0.2760144	0.27574	0.27574	0.27574

Fuente: Bamco Central del Ecuador (2020)

2.Mercadería: WHISKY 1LT (40°) JOHNNIE WALKER RED LABEL

Subpartida Arancelaria: 2208.30.00.90

Valor Unitario: USD 17.64 Dólares Americanos (\$/. 63,90 Nuevos Soles Peruanos)



Fuente: Mercado Libre Perú (2020)

CONSULTA POR MONEDAS EXTRANJERAS (PEN) NUEVOS SOLES PERUANOS				
Periodo desde: 10-11-2020 hasta : 10-11-2020				
	Cotizacion	Tasa	Transac. BCE	
Fechas Disponibles	Internac.	Oficial	Compra	Venta
10-11-2020	0.2760144	0.27574	0.27574	0.27574
PROMEDIO	0.2760144	0.27574	0.27574	0.27574

Fuente: Bamco Central del Ecuador (2020)

3. Mercadería: SMARTPHONES MODELO: Y7 2019

Subpartida Arancelaria: 8517.12.00.29

Valor Unitario: USD 179,13 Dólares Americanos (S/. 649,00 Nuevos Soles Peruanos)



CONSULTA POR MONEDAS EXTRANJERAS (PEN) NUEVOS SOLES PERUANOS				
Periodo desde: 10-11-2020 hasta : 10-11-2020				
	Cotizacion	Tasa	Transac. BCE	
Fechas Disponibles	Internac.	Oficial	Compra	Venta
10-11-2020	0.2760144	0.27574	0.27574	0.27574
PROMEDIO	0.2760144	0.27574	0.27574	0.27574

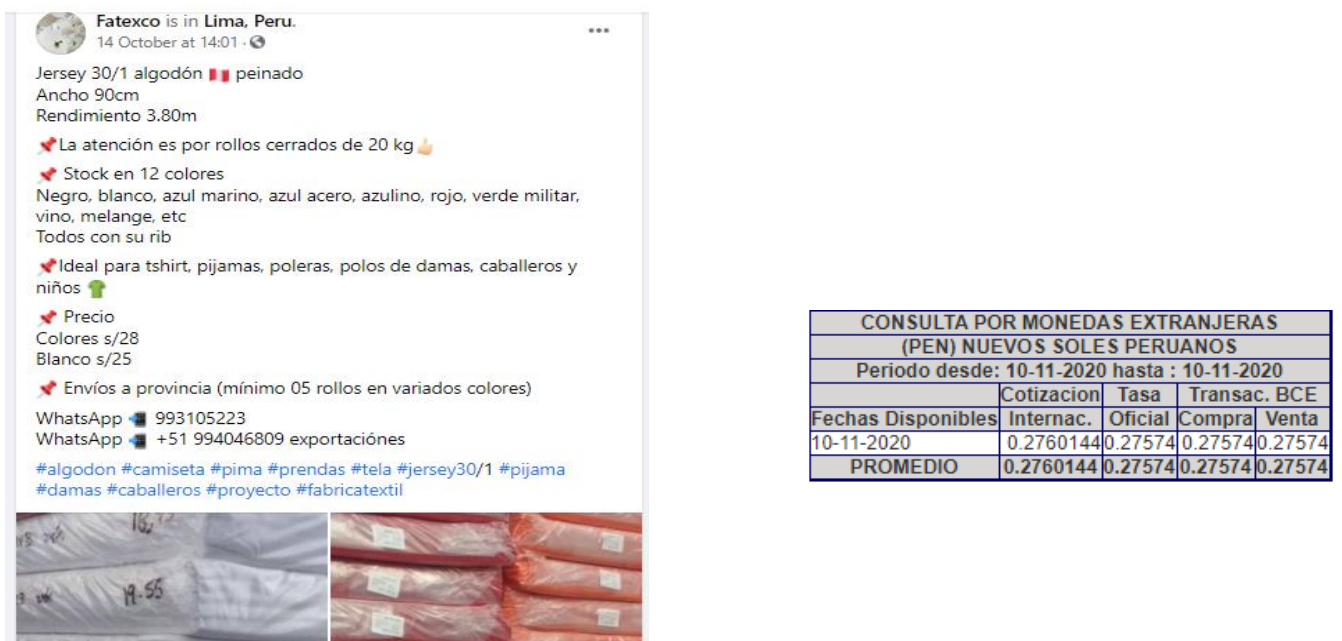
Fuente: Mercado Libre Perú (2020)

Fuente: Banco Central del Ecuador (2020)

4. Mercadería: TELA JERSEY 30/1 ALGODÓN PEINADO

Subpartida Arancelaria: 6006.22.00.00

Valor Unitario: USD 7,73 Dólares Americanos (S/. 28,00 Nuevos Soles Peruanos)



CONSULTA POR MONEDAS EXTRANJERAS (PEN) NUEVOS SOLES PERUANOS				
Periodo desde: 10-11-2020 hasta : 10-11-2020				
	Cotizacion	Tasa	Transac. BCE	
Fechas Disponibles	Internac.	Oficial	Compra	Venta
10-11-2020	0.2760144	0.27574	0.27574	0.27574
PROMEDIO	0.2760144	0.27574	0.27574	0.27574

Fuente: Facebook Fatexco (2020)

Fuente: Banco Central del Ecuador (2020)

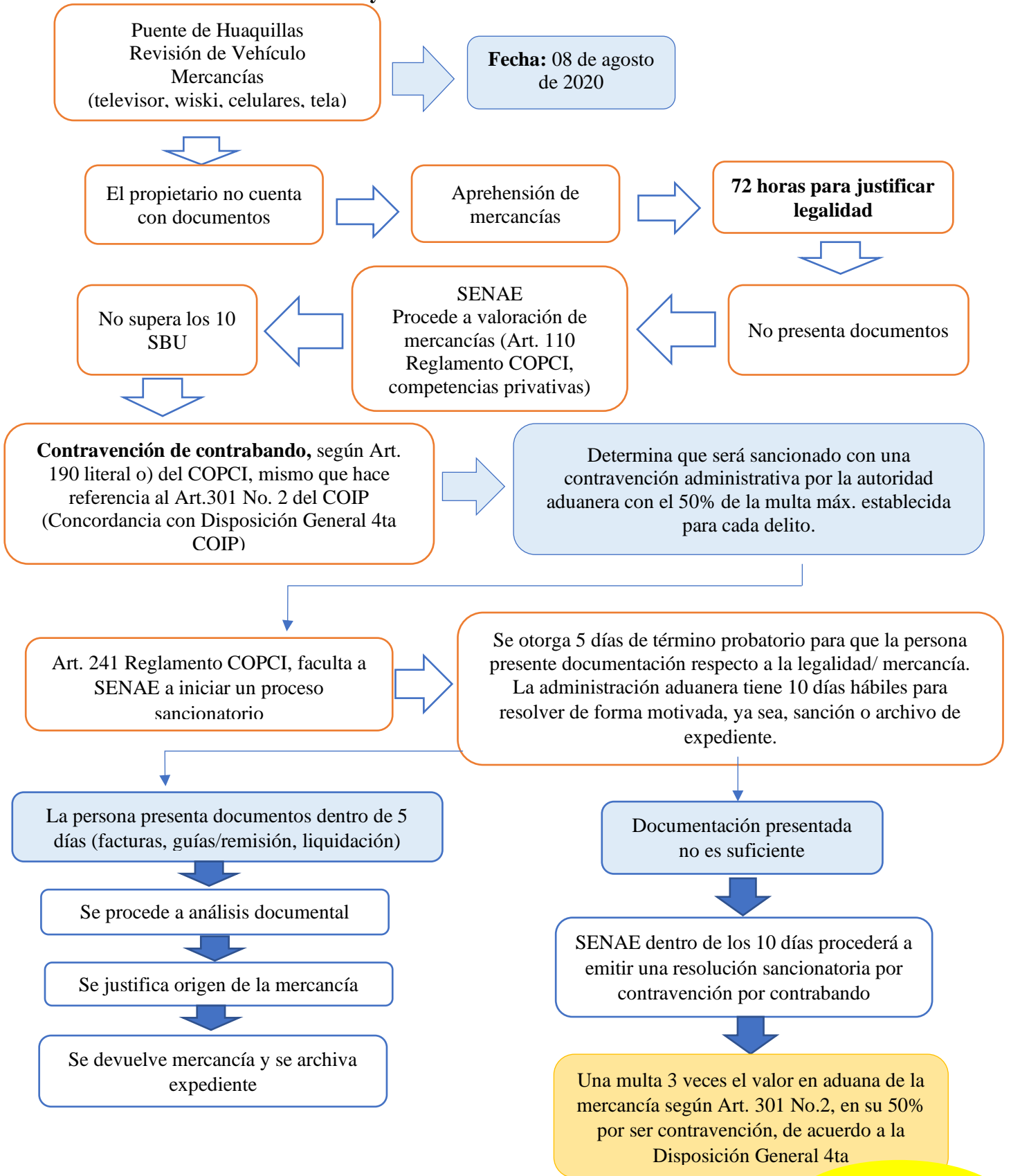
Anexo 2. Cálculo del valor en aduana de la mercancía aprehendida

ORD	BULTO	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA MERCADERÍA	MARCA	ORIGEN	SUBPARTIDA ARANCELARIA	VALOR UNITARIO	VALOR DE MERCANCIAS
1	1	1	UNIDAD	SMART TV 32" MODELO: 32j4290 - CON BASE, UN CABLE, CONTROL REMOTO Y MANUAL.	SIN MARCA	EXTRANJERO	8528.72.00.49	\$ 220,54	\$ 220,54
2	2	10	UNIDADES	WHISKY (40°) 1 LT	SIN MARCA	EXTRANJERO	2208.30.00.90	\$ 43,67	\$ 436,70
3	3	5	UNIDADES	SMARTPHONES	SIN MARCA	EXTRANJERO	8517.12.00.29	\$ 179,13	\$ 895,65
4	4	2	UNIDADES	ROLLOS TELA	SIN MARCA	EXTRANJERO	6006.22.00.00	\$ 7,73	\$ 15,46
TOTAL		18	UNIDADES					TOTAL	\$ 1.568,35

VALOR EN ADUANA	AD VALOREM	AD VALOREM ESPECIFICO	FODINFA	ICE ESP	ICE ADV	IVA 12%	TOTAL TRIBUTOS
\$ 244,80	\$ 12,24	\$ 73,11	\$ 1,22	\$ -	\$ -	\$ 39,76	\$ 126,34
\$ 484,74	\$ 4,85	\$ 100,00	\$ 2,42	\$ 28,96	\$ 444,00	\$ 127,80	\$ 708,03
\$ 994,17	\$ 149,13	\$ -	\$ 4,97	\$ -	\$ -	\$ 137,79	\$ 291,89
\$ 17,16	\$ 3,43	\$ -	\$ 0,09	\$ -	\$ -	\$ 2,48	\$ 6,00
\$ 1.740,87	\$ 169,65	\$ 173,11	\$ 8,70	\$ 28,96	\$ 444,00	\$ 307,83	\$ 1.132,26

TRIBUTOS	
AD-VAL.	\$ 169,65
FODINFA	\$ 8,70
AD. ESPEC.	\$ 173,11
ICE ESP.	\$ 28,96
ICE ADV.	\$ 444,00
IVA 12%	\$ 307,83
TOTAL	\$ 1.132,26

Anexo 3. Procedimiento y resolución sancionatoria



Principio de Favorabilidad

Ilustración 1 Procedimiento Aduanero
Fuente: Elaboración propia